

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2561

Atendiendo la comunicación proveniente del Instituto de Desarrollo Urbano, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad de la demandada BLANCA MIREYA AMAYA DE RINCÓN, conforme lo establecido en el art. 465 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, LIBRESE comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano remitente del oficio que precede, haciéndole saber que se ha tomado atenta nota respecto del embargo de remanentes comunicado, el cual se tendrá en cuenta conforme a la prelación legal de créditos.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria